



ACTA N° 14-2017

FECHA: 5 DE ABRIL DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 14. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cinco de abril de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO**

DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto**

uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda.

Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro.

Solicitud de reclasificación en denominación y salario la plaza Asistente de Comunicaciones. Punto cinco. Solicitud de contratación por servicios personales a recurso humano en la Unidad de Informática. Punto seis. Adjudicación del proceso

de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública”. Punto siete. Aprobación de planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto ocho. Aprobación del Plan de Capacitación 2017 y autorización de capacitación al personal de la UEL y UDICA. Punto nueve. Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y el Tribunal de Ética Gubernamental. Punto diez. Elección y nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del BFA, SSF y de la Alcaldía Municipal de El Refugio. Punto once. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Turín. Punto doce. Modificación del Manual de Organización del TEG. Punto trece. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 13-2017 de sesión del Pleno, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.** *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las diez horas y cuarenta minutos.* **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN EN DENOMINACIÓN Y SALARIO LA PLAZA ASISTENTE DE COMUNICACIONES.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando 43-RH-2017, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite adjunta solicitud de reclasificación en denominación y salario la plaza de Asistente



de Comunicaciones, por parte de la jefe de la Unidad de Comunicaciones; en razón de las funciones del puesto, formación académica y experiencia laboral de la Asistente de Comunicaciones, además, en contraposición a salarios asignados a otras plazas institucionales de menor rango. Adjunta solicitud en referencia, cuadro comparativo, perfil del cargo y currículum de la Asistente de Comunicaciones. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Oportunamente se resolverá sobre lo solicitado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES A RECURSO HUMANO EN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve de marzo del presente año, recibió memorando No. 11-2017/INFORMATICA, mediante el cual solicita al Pleno autorización para la contratación de un recurso humano en la Unidad de Informática, para cubrir interinamente la plaza de la Encargada de Soporte Técnico, por motivos de encontrarse ésta próxima a gozar de licencia por maternidad, a efecto de dar seguimiento a las funciones técnicas de la unidad y dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento de Equipo Informático. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan la conveniencia institucional de gestionar en los centros universitarios pasantes no remunerados o la designación de estudiantes para realizar servicio social en el Tribunal, para apoyar la gestión de la Unidad de Informática, razón por la cual deciden denegar lo peticionado. En ese sentido, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Denégase la solicitud del peticionario y; 2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Informática,** gestionar en los centros universitarios el trámite de

pasantías o la designación de estudiantes para realizar servicio social en el Tribunal, para apoyar la gestión de la Unidad de Informática. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR SEIS MÓDULOS DEL QUINTO DIPLOMADO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”**. El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, recibió memorando UACI-110/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, así también, la recomendación de adjudicación de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Universidad Dr. José Matías Delgado, 2) Juarez&Auffret Asesores de Empresas, S.A. de C.V., 3) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 4) Asociación Cultural Internacional Nueva Acrópolis de El Salvador y 5) Universidad Tecnológica de El Salvador; recibíéndose ofertas del tercer y cuarto oferente en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema no se recibió oferta. A ese respecto, de conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación técnica realizada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, los dos oferentes en



mención cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, superando el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, habiendo obtenido la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador ochenta y tres (83) puntos y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) setenta y nueve (79) puntos. Por lo cual, ambos oferentes resultaron elegibles para que su oferta económica fuese evaluada, cumpliendo con la condición estipulada en nota 1 párrafo dos de la letra a) de la sección II “Evaluación de la Oferta” de los correspondientes términos de referencia. Las ofertas económicas de la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador y de FEPADE, fueron evaluadas de conformidad con los términos de referencia, determinándose que ninguna de las ofertas tiene errores aritméticos; además, que los montos ofertados están comprendidos dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada por la Unidad Financiera Institucional, siendo los montos ofertados de diecinueve mil 00/100 setecientos setenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,773.63) y de veintiún mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21,750.00), respectivamente. Como producto de la evaluación *técnica-económica, la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación recomienda adjudicar el proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto diplomado de Ética en la Función Pública”, a la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador, por un monto de hasta diecinueve mil 00/100 setecientos setenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,773.63); ya que si bien es cierto ambos oferentes superan el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica de las ofertas, conforme a los correspondientes términos de referencia, la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador presentó la totalidad de lo requerido en los correspondientes términos de referencia, a diferencia de FEPADE que no presentó las horas de vida de los consultores

aunque fue posible evaluar el grado académico y la experiencia de los mismos con los atestados presentados, además, por ofertar el precio más bajo. Una vez revisado el informe de evaluación presentado y la recomendación de adjudicación, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con la recomendación en referencia; por lo cual, deciden adjudicar el proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública”, a la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador, por un monto de hasta diecinueve mil 00/100 setecientos setenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,773.63); ya que supera el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica de la oferta, de conformidad a los correspondientes términos de referencia y por ofertar el menor precio. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la nota 1 párrafo dos de la letra a) de la sección II “Evaluación de la Oferta”, de los correspondiente términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Adjudicase el proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del quinto Diplomado de Ética en la Función Pública”, a la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de hasta diecinueve mil setecientos setenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,773.63), ya que supera el puntaje mínimo



requerido en la evaluación técnica de la oferta, de conformidad a los correspondientes términos de referencia, además, por ofertar el menor precio; 2°) **Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) **Nómbrese al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, administrador del contrato respectivo y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del correspondiente informe de la evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2017 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, ocho (8) planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental; las cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley

de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2017, de las ocho (8) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales y municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017 Y AUTORIZACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UEL Y UDICA.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de los corrientes, recibió memorando 45-RH-2017 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite para revisión y posterior aprobación por los miembros del Pleno, el Plan de Capacitación 2017. En dicho memorando la jefe de Recursos Humanos manifiesta que el citado Plan contiene los temas de capacitación a ser desarrollados con el personal, enfocados a potenciar las capacidades técnicas y actitudinales del personal; además, dicho Plan está contenido a su vez de manera general en el Plan Anual Operativo del año 2017. Los miembros del Pleno revisan y analizan el mencionado documento al cual le realizan varias modificaciones, agregando que con el propósito de ser dinámico y adecuarse a las necesidades institucionales, éste puede ser considerado como plan básico, pudiendo ser reformado en el transcurso del año, de



acuerdo con las necesidades y requerimientos de las unidades organizativas del Tribunal. Así también, los miembros del Pleno consideran que el mencionado Plan se encuentra acorde con el art. 20 -Plan de Capacitación- del Manual de Recursos Humanos. Así también, el señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando 44-RH-2017, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos somete a consideración del Pleno la autorización a cinco empleados propuestos por las jefaturas de la Unidad de Ética Legal y de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, para recibir la capacitación denominada “La Administración pública y los actos administrativos”, a ser impartida por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, a realizarse en fechas 20 y 27 de abril de 2017, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y 4 de mayo de 2017, de 8:00 a 12:00 m. Adjunta listado de los cinco empleados propuestos, siendo los siguientes: Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico de la UDICA, William Miguel Ángel Rivera, Receptor de Denuncias, Natalia Roxana Canjura Zelaya y Moris Edgardo Landaverde Hernández, ambos Colaboradores Jurídicos y Melvin Edgardo Aguilar Méndez, Notificador. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan su conformidad sobre lo petitionado, ya que la materia de la capacitación se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeñan dichos servidores públicos, expresando que ésta sería la primera capacitación a ser impartida al personal del Tribunal, coordinada con las autoridades del Consejo Nacional de la Judicatura. Por ello, de conformidad con los arts. 20 y 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de Capacitación 2017, con las modificaciones realizadas; 2º) Autorízase a los cinco empleados del Tribunal en referencia, recibir capacitación denominada “La Administración pública y los actos**

administrativos", a realizarse en fechas 20 y 27 de abril de 2017, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y 4 de mayo de 2017, de 8:00 a 12:00 m. y; **3º) Anéxase al acta la normativa aprobada antes mencionada.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN Y EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de marzo del presente año, recibió memorando 3-aj-2017, mediante el cual la asesora jurídica expone que con motivo de las gestiones realizadas en coordinación con el Ministerio de Educación, para la revisión y aprobación del contenido de las Lecciones de Ética, también coordinó con la Dirección Jurídica de ese Ministerio, la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y el Tribunal de Ética Gubernamental, cuya propuesta remite para consideración del Pleno. Los miembros del Pleno revisan el contenido del citado Convenio de Cooperación y verifican que su objetivo general es establecer los términos y condiciones generales bajo las cuales el Tribunal y el Ministerio de Educación se prestarán cooperación y asistencia para fortalecer las capacidades ciudadanas de los estudiantes, mediante la promoción de valores éticos en los contenidos curriculares y su vivencia en los diversos niveles académicos. Ello, considerando el art. 55 de la Constitución el cual establece la obligación del Estado de difundir la educación y la cultura; además, que el art. 56 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), establece el deber del Ministerio de Educación de incluir en los contenidos curriculares el estudio de la LEG y la importancia de los valores éticos. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno manifiestan



su conformidad con el mismo, con las modificaciones realizadas; en ese sentido, estiman pertinente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y el Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y los arts. 11, 18, 19 y 20 letra l) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y el Tribunal de Ética Gubernamental, con las modificaciones realizadas.** Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BFA, SSF Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL REFUGIO.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió nota suscrita por la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), señora Marlene Jamilet Elías de Quan, por medio de la cual remite acta de elección de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de la licenciada Edith Yariela Nohemy Escamilla de Corozo, Oficial de Información y del licenciado Edgar Omar Quinteros Aguilar, Gerente de Agencia, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha quince de marzo del presente año, se recibió correo electrónico suscrito por el Jefe del Departamento de Supervisión de Entidades de Inclusión Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiera, señor Walter Elías Rodríguez Flamenco, en el cual informa de la sustitución del ingeniero Walter Nelson Escalante Erazo, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia del Sistema

Financiero (SSF), electo por los servidores públicos, por el licenciado Nelson Vladimir Cerritos, por motivos de renuncia interpuesta por el primero. Adjunta documentación relacionada. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de marzo del presente año, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de El Refugio, departamento de Ahuachapán, señora Carmen Elena Salinas Sermeño, en la cual informa que el señor Alexander Ismael Dueñas Lucero, desempeña el cargo de Asistente Administrativo con funciones de jefe de Recursos Humanos y la licenciada Julia Ester Mancía de Alfaro, el cargo de Encargada del Área Jurídica, para los efectos legales consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, a la licenciada Edith Yariela Nohemy Escamilla de Corozo, Oficial de Información y al licenciado Edgar Omar Quinteros Aguilar, Gerente de Agencia, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte de los servidores públicos; 2º) Sustitúyase al ingeniero Walter Nelson Escalante Erazo, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), electo por los servidores públicos, por el licenciado Nelson Vladimir Cerritos, hasta la finalización del periodo por el cual el primero había sido electo, es decir, hasta el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho; 3º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Alexander Ismael Dueñas**



Lucero, Asistente Administrativo con funciones de jefe de Recursos Humanos y a la licenciada Julia Ester Mancía de Alfaro, encargada del Área Jurídica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Refugio, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal; y;

4º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURÍN.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Turín, departamento de Ahuachapán, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan listado de los nombres y cargos de los servidores públicos que laboran en dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede

exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Turín, departamento de Ahuachapán**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores José Dany López y López, Encargado de Medio Ambiente y María Magdalena Orantes de Rivera, Encargada de la Unidad de la Mujer**, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Turín, departamento de Ahuachapán y; **3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de marzo del presente año, recibió memorando suscrito por el jefe de la Unidad de Planificación, mediante el cual remite propuesta de modificación al Manual de Organización del TEG, en cumplimiento del Acuerdo N.º 36-TEG-2017 de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete. Agrega el jefe de la Unidad de Planificación en su memorando, que dicha propuesta se encuentra acorde a los cambios aprobados en el organigrama institucional, así también, incluye las Comisiones de Ética Gubernamental de las instituciones de la administración pública, las cuales son parte integrante del Tribunal, de conformidad con los arts. 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad; por lo cual, con base



en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1º)**

Modifícase el Manual de Organización del TEG, acorde a los cambios aprobados en el organigrama institucional y la inclusión de las Comisiones de Ética Gubernamental y; 2º) Anéxase al acta la citada normativa institucional modificada.

Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Planificación, a la jefe de Recursos Humanos y al Oficial de Información, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. INFORMES. 13.1 Reuniones de trabajo con representante de UNODC.** La licenciada Karina Burgos de Olivares, informa que en fecha treinta y uno de marzo del presente año, juntamente con la jefe de Recursos Humanos y la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, sostuvieron una reunión de trabajo con la señora Sandra Isabel Mirando Bolaños de la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para tratar lo concerniente al apoyo que dicha organización brindará al Tribunal, para la creación de una plataforma virtual con el fin de conocer la Ley de Ética Gubernamental y los temas de ética pública a los servidores públicos en general. Continúa manifestando la licenciada de Olivares, que en dicha reunión se explicó la integración y funciones de las Comisiones de Ética Gubernamental, además, se describió el proceso de formación continua implementado con los miembros de las Comisiones. Adicionalmente, informa que la representante de UNODC solicitó al Tribunal proporcionar estadísticas y demás información de los casos denunciados de los años 2016 y 2017, así también, un resumen de la malla curricular desarrollada por las Comisiones de Ética Gubernamental. Por otro parte, el doctor Salvador Eduardo Menendez Leal, informa que el día seis del corriente mes y año, la doctora Mónica Mendoza, jefe de Programas en El Salvador de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), recibirá a la licenciada Karina Burgos de Olivares y a su persona, para tratar lo

concerniente al apoyo que dicha organización brindará al Tribunal para el desarrollo de la semana de la ética, a realizarse en el mes de julio del presente año. *Se hace constar el retiro de la sesión del doctor Salvador Eduardo Menendez Leal, a las once horas y cuarenta y cinco minutos.*

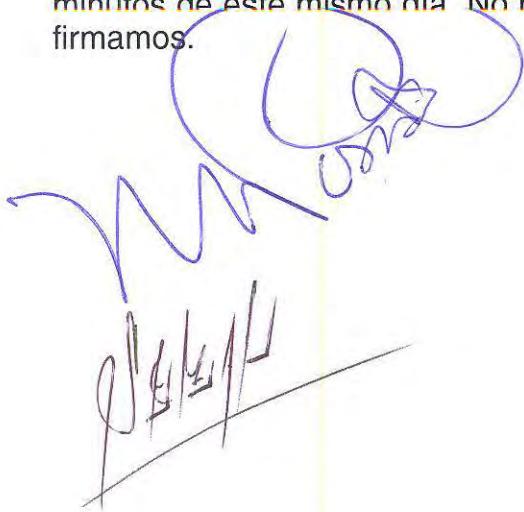
13.2 Visita a oficina regional del TEG en San Miguel. El licenciado Luis Romeo García Alemán, informa que el día viernes treinta de marzo del presente año, realizó una visita a la oficina regional del Tribunal en San Miguel, habiendo conversado con el personal destacado en dicha oficina sobre la gestión realizada por los mismos desde la apertura de la oficina a la fecha (agosto 2015-marzo 2017), así también, sobre el resultado de las actividades de la promoción del quehacer del Tribunal en la zona oriental, orientado éste a incrementar el número de denuncias y avisos. Anexa informe y cuadros de estadísticas de denuncias y avisos presentados en la oficina regional, además, un proyecto de plan de promoción del TEG en San Miguel, a ser desarrollado en coordinación con la Unidad de Divulgación y Capacitación, encaminado a realizar visitas y entregar materiales institucionales a diversas instituciones públicas que cuentan con oficinas regionales y a la población en general, ambas en la zona oriental. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el plan de promoción del Tribunal en la zona oriental presentado, para que en coordinación con la UDICA el mismo sea desarrollado.

13.3 Invitación a taller sobre el proceso e implementación de la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible en El Salvador. El señor Presidente informa que recibió nota suscrita por el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Cooperación para el Desarrollo, mediante la cual le extienden invitación a fin de participar en un taller sobre el proceso e implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en El Salvador, a realizarse de 7:30 a.m. a 10:30 a.m. este mismo día en el auditorium del



edificio de las Naciones Unidas. Agrega, que el objetivo de dicho taller es completar la matriz de indicadores para el monitoreo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible; por lo cual, designó a la licenciada Burgos de Olivares para asistir al taller en representación del Tribunal. Anexa carta de invitación relacionada. **13.4 Visitas periódicas a la sede del Tribunal por el personal destacado en la oficina regional de San Miguel.** En este estado, los miembros convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, quien a repreguntas del Pleno, manifiesta que el personal a su cargo destacado en la oficina regional de San Miguel, en forma rotativa realiza una visita por semana a la sede del Tribunal, con el objeto de retroalimentar y brindar lineamientos sobre su gestión, actualizar sus conocimientos en las áreas jurisdiccional y de divulgación, además, de trabajar en proyectos de resoluciones de procedimientos administrativos sancionatorios e interactuar con el resto del personal de la citada Unidad para intercambiar conocimientos jurídicos. Una vez analizado y discutido el tema, el Pleno manifiesta que está de acuerdo con las visitas a la sede del Tribunal que realiza el personal en referencia, sin embargo, manifiestan la conveniencia de modificar la periodicidad de las visitas, a efecto de no interferir con sus labores en la oficina regional y considerando la distancia recorrida hacia el lugar de trabajo y de allí a su residencia. En ese sentido, giran instrucción a la jefe de la Unidad de Ética Legal, modificar la periodicidad de la visitas del personal de la regional a la sede, de semanalmente a mensualmente y en casos excepcionales quincenalmente, para fortalecer su formación técnica y experiencia laboral. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta

minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, circular flourish at the top, followed by a series of sharp, downward-pointing strokes, and ending with a horizontal line.



A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping flourish at the top, followed by a series of vertical, parallel strokes, and ending with a horizontal line.